



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 430 - 2015 - AMPI

Ica, 16 de junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, la Federación de Periodistas del Perú – Centro Federado del Sur Chico Ica, solicitó un reconocimiento especial a los señores periodistas de nuestra región, que han cumplido cincuenta (50) años de ejercicio profesional;

Que, el Expediente Administrativo N° 005188, contiene la documentación que acredita la trayectoria profesional del señor RODOLFO CHALCO CUETO, Ex Decano del Colegio de Periodistas de Ica, director de medios periodísticos y revistas de Ica; y, en el marco especial del 452° Aniversario de Fundación Española de la Villa de Valverde del Valle de Ica, hoy Ciudad de Ica; es pertinente otorgar la máxima distinción de la ciudadanía iqueña;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- EXPRESAR EL MAYOR
RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN ESPECIAL, al señor:**

RODOLFO CHALCO CUETO

Por su impecable trayectoria profesional, académica e intelectual, a nivel nacional e internacional; y por su extraordinaria contribución y valioso aporte a la sociedad, informando con la verdad y objetividad, defendiendo los principios, valores y nuestra identidad regional, a través del periodismo en todas sus especialidades, durante 50 años consecutivos; otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución y la Medalla de la Ciudad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE